

RESOLUCIÓN No.
(001591)

04 AGO. 2014

“Por medio de la cual se permiso remunerado y apoyo económico a la servidora pública SANDRA YANCE LUGO, adscrita al Departamento de Bienes y Suministros”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 38 de la Resolución No. 000033 de 2007.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Formato de Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Código: FOR-GF-015, de fecha 30-07-14, la Jefe del Departamento de Bienes y Suministros MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO, solicita a la señora Rectora, permiso remunerado, tiquetes aéreos y viáticos para trasladarse a la ciudad de Bogotá los días 14 y 15 de agosto de 2014 la servidora pública SANDRA YANCE LUGO, en donde asistirá a un Seminario de Compras y Alianzas con Proveedores.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado para las fechas 14 y 15 de agosto del presente año a la servidora pública **SANDRA YANCE LUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.32755864, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesado en el Departamento de Bienes y Suministros, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

bw

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

